

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# **BOLETIN**

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 41 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Abril 10 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social  
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

**Secretario Gral. de la Gob.**

Esc. Julio Frías

### **HORARIO:**

**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5504**

**ARTICULO 1.-** Se establece el 24 de marzo como Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-

**ARTICULO 2.-** La jornada tendrá por objeto reafirmar el rechazo a todo tipo de autoritarismo y promover la defensa del estado de derecho, la plena vigencia de los derechos humanos y la valoración de la democracia. Asimismo la jornada tendrá por objeto hacer conocer el terrorismo de estado durante la última dictadura militar y rendir homenaje a las víctimas.-

**ARTICULO 3.-** Los Poderes del Estado dispondrán los medios necesarios para conmemorar, mediante actos públicos anuales, y en función de los objetivos citados en el artículo 2, el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, con la participación de organismos de derechos humanos.-

**ARTICULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

**SALA SE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.-**

**DR. ALBERTO MIGUEL MATUK**  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**DR. WALTER B. BARRIONUEVO**  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 0200-0045/2006.-**

**CORRESP. A LEY N° 5504**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 ABR. 2006.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 3731 - 00 - 2006.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0243.06.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril 2006.-**

**VISTO :**

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Informática referente al pedido de adquisición de Equipamientos Informáticos a proveer los recursos de Hardware y Software para los distintos puestos de trabajo dentro de la Arquitectura definida en el Proyecto MODINAM para la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, según se describe en el Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Cláusulas Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 03/2006, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 386.900,00.-); y

**CONSIDERANDO:**

Que, tomado conocimiento el Sistema Administrativo Financiero de la Secretaría de Hacienda de dicho requerimiento, procedió a emitir el Pedido de Provisión N° 532/2006

Que, impuesta la Dirección General de Compras y Suministros de dicha tramitación, procedió a la confección del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para la Licitación Pública Municipal N° 03/2006 referente a la "Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software definidos para los distintos puestos de trabajo",

Que, continuando con la tramitación correspondiente, la Dirección de Presupuesto eleva informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de Crédito Presupuestario en la U.D.O 1.6.0 Dirección General de Informática mediante la partida presupuestaria

2.1.1.2.2 EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES- BIENES DE CAPITAL- INVERSIONES ADMINISTRATIVAS- MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 386.900,00),

Que, considerada las presentes actuaciones y atento a que en la actualidad se cuenta con recursos presupuestarios que permiten afrontar la erogación referida, es propósito de este Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA**

**ARTICULO 1 °.-** Llámase a LICITACION PUBLICA N° 03/2006, para el día 03 de Mayo del año 2006, a horas 10.:00, o siguiente día hábil si éste fuere feriado en el Salón de los Intendentes ubicado en la Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, para la adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software definidos para los distintos puestos de trabajo, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 386.900,00), debiendo atenderse el presente gasto con la imputación en las partidas presupuestarias enunciadas en el exordio

**ARTICULO 2 °.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la Licitación Pública Municipal N° 03/2006, elaborado por la Dirección General Compras y Suministros, los cuales deberán retirarse en la Unidad de Organización citada anteriormente en el horario de 8:30 a 12:30 hs., previo pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), que deberá realizarse en la Dirección General de Rentas Municipal, pudiendo a través de la página web en [www.municipiodejujuy.gov.ar](http://www.municipiodejujuy.gov.ar), realizar consultas y aclaraciones sobre el mismo.-

**ARTICULO 3 °.-** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros de esta Comuna, los que serán abiertos en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en el día y hora fijados precedentemente, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de dicho acto.-

**ARTICULO 4 °.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministro precédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

**ARTICULO 5 °.-** Comuníquese en el Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley, en diarios de circulación local y nacional durante tres días (3) consecutivos, debiendo la Dirección General de Información Pública Municipal remitir las correspondientes órdenes de publicaciones. Cumplido, pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Informática, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna Municipal respectivamente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE  
10 /12/17 ABRIL S/C

**CONTRATOS**

**CONTRATO PRIVADO DE RECONDUCCION DE SOCIEDAD.-**

Entre el Sr. ESTEBAN RUBEN ARJONA, DNI N°16.031.816, argentino, comerciante, casado, con domicilio legal en Pje.6 N°3017-48 Viv. del B° Santa Rita de esta ciudad, por una parte, y la Sr. ELDA CRUZ, L.C.N°9.169.704, argentina, farmacéutica, viuda, con domicilio en calle Argañaraz N°7 de esta ciudad, por la otra, // convienen el celebrar el siguiente contrato privado de reconducción de la Sociedad "Farmacia San José SCS", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Habiendo vencido el plazo de duración estipulado para la Sociedad // "Farmacia San José SCS", el 27 de Agosto de 2005, por unanimidad los socios deciden la RECONDUCCION, de dicha Sociedad, estipulándose un plazo de duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la reconducción.-

**SEGUNDO:** La Sociedad "Farmacia San José SCS", seguirá funcionando sin ninguna modificación posterior a las ya realizadas en lo que respecta a la denominación social, domicilio, objeto, capital, etc.

**TERCERO:** Se faculta para realizar los trámites de reconducción de dicha sociedad al Dr. Victor Hugo Yampe, abogado del foro local, M.P. N°1561, con domicilio legal en calle Jorge Newbery N°478 de esta ciudad.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de // marzo de dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A- 00413210

ESC. PUB. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, titular del reg. N° 53, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 14 y 95 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

10 ABRIL LIQ. N° 52664 \$ 52,70

#### CONTRATO CONSTITUTIVO

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis, entre señores **Germán Teodoro Castellón**, DNI N° 23.430.258, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Dean Funes N° 954, B° Alte. Brown, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y **Mateo Castellón**, L.E. N° 7.809.976, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Resalía Gutiérrez, argentino, comerciante, domiciliado en calle Dean Funes N° 954, B° Alte. Brown, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se reúnen en asamblea que preside el primero. Abierto el acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

#### Contrato Social de: "G.C. Jeans S.R.L."

##### **CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN - DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO**

**Artículo Primero:** Bajo la denominación de "G.C. Jeans S.R.L.", queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas del presente contrato constitutivo.- **Artículo Segundo:** se fija el domicilio legal de la sociedad en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesario los socios.- **Artículo Tercero:** la duración de la Sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, aprobada mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios.-

#### **CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETO**

**Artículo Cuarto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) **Comerciales:** mediante la compra y venta de prendas de vestir, calzados, marroquinería y demás accesorios que comprenda la indumentaria formal e informal, nacionales o importados, su importación, sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros.- **Artículo Quinto:** a fin de cumplimentar su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo realizar con las otras sociedades contratos en cualquiera de

las modalidades y/o sistemas. Para ello podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

#### **CAPÍTULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL**

**Artículo Sexto:** a) **Suscripción:** El Capital Social es de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) representado por Ciento veinte (120) Cuotas Sociales de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. El capital social es suscrito en un cien por ciento (100%) en este acto, correspondiéndole al socio Germán T. Castellón la suma de \$ 8.400.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos), representando el setenta por ciento (70%) y equivalente a Ochenta y cuatro (84) cuotas sociales, y el socio Mateo Castellón Martínez, la suma de \$ 3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos) representando el 30% (treinta por ciento) y equivalente a Treinta y seis (36) cuotas sociales; b) **Integración:** El Capital Social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas precedentemente en este acto y en dinero en efectivo.-

**Artículo Séptimo:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, en ese orden, del derecho de preferencia. A dichos fines el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. La sociedad y los socios, en ese orden, podrán hacerse uso derecho de preferencia dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida dicha notificación, comunicándolo al transmitente por medio fehaciente y escrito. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- **Artículo Octavo:** La transmisión mortis causa, no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.-

#### **CAPÍTULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**Artículo Noveno:** la administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes revestirán en el carácter de gerentes. A los fines de su gestión como gerentes, los actuales socios constituyen domicilio en los reales indicados precedentemente.- **Artículo Décimo:** Cualquiera de los gerentes puede realizar válidamente en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo y otorgar a una o más personas poderes de administrativos y/o tramites Judiciales inclusive para querellar criminalmente extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **Artículo Decimoprimer:** La Asamblea de Socios puede designar, gerente general o gerentes especiales en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-

#### **CAPÍTULO QUINTO: FISCALIZACIONES**

**Artículo Decimosegundo:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.-

#### **CAPÍTULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES - VOTO - ACTAS - MAYORÍAS**

**Artículo Decimotercero:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes,

requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado. El resto de las resoluciones requerirá solamente la mayoría simple del capital partícipe en la votación. La abstención no se computará.- **Artículo Decimocuarto:** Las resoluciones que cedan la mera administración se adoptarán por medio de algunos (cualesquiera) de los siguientes mecanismos: a) por asamblea: convocada mediante resolución de la gerencia, notificada en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con antelación no mayor de treinta días corridos ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas.- b) por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber decepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las respuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas den forma afirmativa, con claridad y precisión, versando, en lo posible, cada propuesta sobre un hecho o circunstancia y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuesta o lo hiciere fuera del término antes previsto se considerará que se obtiene en la votación.- c) por declaración escrita: en la que los socios expresan el sentido de su voto. Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requiere la participación y conformidad de la totalidad de los socios. Todas las resoluciones sociales, cualquiera sea la mecánica seguida para su adopción, deberá constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.-

#### **CAPITULO SÉPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

**Artículo Decimoquinto:** Al 31 de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio contable y se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los sesenta (60) días de producido el cierre del ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos, en el domicilio social, la siguiente documentación: Libro Diario, Inventario y Balances, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administración, en las que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.- **Artículo Decimosexto:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance General, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva Legal: que será del 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del Capital Social; b) Provisión para Impuestos o Cargas Impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar el ejercicio; c) Retribución para Gerentes, d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.-

#### **CAPÍTULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo Decimoséptimo:** Las causas de la disolución son las previstas por el Artículo 94 de la Ley 19.550.- **Artículo Decimooctavo:** La liquidación de la Sociedad será realizada por el Órgano de Administración. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.-

#### **CAPÍTULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo Decimonoveno:** Se autoriza al Escribano Luis E. Cabrera Granara a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta

sociedad, dejándose expresa constancia que cualquiera de los socios esta facultado para realizar tales gestiones, así como para efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fuera requerida por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.-

A continuación prosigue deliberando la asamblea y de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle Dean Funes N° 954 , B° Alte. Brown, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-

ACT. NOT. N° A- 00052019

ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, titular del reg. N° 29, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de abril de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE JUGADO

10 ABRIL LIQ. N° 52675 \$ 52,70

#### **CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTA SOCIETARIAS**

En San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy – República Argentina, a los TREINTA DÍAS del mes de AGOSTO del año dos mil cuatro, reunidos en su carácter de únicos socios integrantes de CONCESIONARIA NORTE S.R.L. , Don CECILIO GUTIERREZ, DNI. N° 10.622.925, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 252 de la ciudad de Humahuaca de esta Provincia, y Don ELIAS QUIROGA, DNI. 10.941.244, soltero de profesión comerciante, domiciliado en calle Catamarca s/n de la ciudad de Humahuaca de esta Provincia ambos mayores de edad y personas hábiles para ejercer sus derechos, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y/o cesión definitiva e cuota social, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CONCESIONARIA NORTE S.R.L.,** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Jujuy en folio 179 – Acta 177 Libro de S.R.L. de la Matricula de Comerciante y Registrada bajo Asiento N° 177 – Folio 930/939 S.R.L. del legajo 1 – Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, habiéndose iniciado con capital Social en la Suma de AUTRALES SESENTA MILLONES divididos en SESENTA CUOTAS (60) sociales de UN MILLON cada una de valor nominal e integradas por los dos socios en partes iguales, conforme la actuación monetaria, que correspondiere en valor de PESOS moneda de curso actual.-

**SEGUNDA:** El Sr. ELIAS QUIROGA, el CEDENTE transfiere en cesión definitiva a al Sra. / Sr. EVARISTA SOLANO DNI. N° 12.213.380 la INCORPORADA, el total de lo que corresponde en cuotas societarias, siendo aprobada esta cesión por el Sr. CECILIO GUTIERREZ, socio restante, y que firma en conformidad.-

**TERCERA:** El Sr. CECILIO GUTIERREZ deja expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad civil y penal del CEDENTE de los actos que realizare a partir de la fecha, CONCESIONARIA NORTE S.R.L.-

**CUARTA:** El Sr. ELIAS QUIROGA, cedente y la SRA./SR. , Incorporado, a través e los estados contables, comprobantes y documentación, inclusive el respectivo contrato social, declaran conocer la situación patrimonial, económica, financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.-

**QUINTA:** El Sr. CECILIO GUTIERREZ y el SR. ELIAS QUIROGA, dejan expresamente establecido que la Estación de SERVICIOS DE LA CIUDAD DE Humahuaca su explotación, administración comercial el rubro, queda a cargo exclusivo como de legitima propiedad el SR. QUIROGA, excluyéndose toda participación y del objeto social de CONCESIONARIA NORTE S.R.L. lo que acepta y declara conocer la INCORPORADA.-

**SEXTA:** Se deja expresa constancia que se designa y autoriza al DR. OSCAR RUBEN CABRERA, abogado de la matricula, sirviendo como formal mandato el presente instrumento para llevar adelante los tramites judiciales y extrajudiciales para la debida inscripción y todo

otro trámite ante el Registro Público de Comercio de Jujuy de la presente cesión.-

En conformidad en el lugar y fecha declarados se firman CUATRO EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° 00327186/87

ESC. PUB. CLAUDIA A. GONZALEZ, Ads. del reg. N° 39, S.S. de Jujuy.-

ACLARATORIAS Y AGREGADOS CORRESPONDIENTES A CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS DE CONCESIONARIA NORTE S.R.L.

**CLAUSULA PRIMERA:** Donde se establece capital Social en la suma de AUSTRALES SESENTA MILLONES...deberá leerse AUSTRALES SESENTA MILLONES...

**CLAUSULAS SEGUNDA:** el DNI. De la cesionaria Evarista Solano con Numero 12.213.380, corresponde en letras, Doce Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Ochenta.-

ACT. NOT. N° A 00403094

ESC. PUB. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, titular del reg. N° 27, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA DE ENTRADA  
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

10 ABRIL LIQ. N° 52686 \$ 52.70

#### CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

San Salvador de Jujuy Abril 04 de 2006.-

VIDEOTEL S.R.L. llama a los socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en la calle San Luis N° 251 de la ciudad de Palpalá, para el día 17 del mes de abril del año 2006.-

- Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-
- Consideración de la memoria, Balance General de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos y demás documentación relacionada con la gestión de la Gerencia actual.-
- Retribución del Sr. Gerente actuante.-
- Retribución abonada a la Contadora certificante de los ejercicios contables.-
- Consideración de las comunicaciones recibidas de la Municipalidad de Palpalá y del COMFER.-
- Se publicará por 5(cinco) días.-

ING. PEDRO RICARDO MANZUR  
SOCIO GERENTE  
VIDEO TEL S.R.L.

07/10 ABRIL LIQ 52677 \$101,70

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**VIDEOTEL S.R.L.** llama a los socios a la realización de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social sito en la calle San Luis N° 251 de la ciudad de Palpalá, para el día 24 del mes de abril del año 2006.- 8:30 hs.-

- Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- Reforma del Art. 4 de Estatuto Social para fijar el Capital Social, según propuesta y necesidades de la empresa.-
- Elevar el valor nominal de las acciones, conforme el aumento de capital.- Rectificación de las cantidades de acciones emitidas para distribución de la capitalización.-
- Establecer como facultad de la Gerencia establecer los plazos máximos para la integración de los aportes de capital a que se obliguen los socios.-
- Se publicará por 5(cinco) días.-

Ing. PEDRO RICARDO MANZUR  
SOCIO GERENTE  
VIDEOTEL S.R.L.

07/10 ABRIL LIQ. N° 52677 \$ 101,70

#### LICITACIONES

##### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY** **DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2006**

OBRA: REFUERZO Y REHABILITACION SISMICA DEL EDIFICIO

TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

##### **PRORROGA**

**UBICACIÓN:** Dpto Dr. Manuel Belgrano – Pcia. de Jujuy.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.488.100,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 (CINCO) MESES.-

**PERÍODO DE GARANTÍA:** 10 (DIEZ) MESES.-

**FECHA DE APERTURA:** 30-MAYO-2006 – **HORAS** 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00.-

**PAGO DEL PLIEGO:** DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO.-

CASA DE JUJUY BUENOS AIRES – AV. SANTA FE 967 P.B.

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
Director General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy –

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52647 \$ 20,50

#### REMATES

##### **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 9 RL, AÑO 1995, DOMINIO AHJ-245.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el **Expte. n° B-83332/02**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: NORAUTO S.A c/ GRACIELA NOEMÍ FERNÁNDEZ, AUDON LOPEZ Y DARDO JAVIER QUIROGA, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día Martes 11 de Abril del 2006, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO AHJ-245, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 9 RL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N°5981329, CHASIS MARCA RENAULT N°L428-059541, AÑO 1995, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: Expte. B-127698/04: Embargo Preventivo en B-126849/04: Quiroga Javier c/ López Audon, radicado en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de Marzo del 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52620 \$ 17,70

##### **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R EMATARA

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE ALFONSINA STORNI N°174, DEL BARRIO BELGRANO.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N°B-133400/05**,

caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-24034/97: ISSOLIO SILVIO SABINO C/ GUERRERO GERMAN CRISTINO, LAIME DE GUERRERO ROSA ALINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 11 de Abril del 2006, a horas 18,05, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en Calle Alfonsina Stormi N°174, del Barrio Belgrano, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 19, Manzana B, Parcela 17, Padrón A-11951, Matrícula A-39783; el que mide de frente 10,00 mts., por igual contrafrente, y 35,20 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 352,00 mts. cuadrados; limita al N. con parcela 16, al S. con parcelas 18, al E. con calle, y al O. con parte parcelas 6 y 5; y con BASE de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.666,00). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 74, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. indiv. - por of. de fecha 25/03/98 - Cámara C. y C.- Sala III- Voc. n°9 - Jujuy - Expte. B-28.598/98 - "EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. n° B-18.226/97, ANGELICA PARRAGA c/ GERMAN CRISTINO GUERRERO Y ROSA ELENA LAIME DE GUERRERO" - Pres. n° 3425, el 26/03/98 - Registrada el 29/03/98; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. Indiv. - por of. de fecha 13/08/99 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 7 - Stria. n° 13 - Jujuy - Expte. B-46396/99 - "EJECUCIÓN DE CONVENIO: JUANA ISABEL MOLINA c/ GERMAN C. GUERRERO Y OTRO - Mto.: \$7.000, más \$2.100 - Pres. n° 9302, el 17/08/99 - Registrada el 18/08/99; Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. indiv. - por of. de fecha 12/03/02 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-81.396/01 - "EJECUTIVA - EMBARGO PREVENTIVO: BLACUD JORGE c/ GUERRERO GERMAN CRISTINO - Mto.: \$2.500, más \$1.250 - Pres. n°2443, el 15/03/02 - Registrada el 18/03/02; Asiento 5: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO - Ref. As. 2 - Por of. de fecha 27/03/03 - Pres n° 2855, el 28/03/03 - Registrada: el 28/03/03, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Sala III, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría de la Sala III, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 de Marzo del 2006. SR. SERGIO WALTER GARCIA, Secretario. - 05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52621 \$ 17,70

#### **PABLO A. LELLO SANCHEZ**

##### **MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

UNA MOTO YAMAHA MODELO XT 225 AÑO 2000 DOMINIO 724CDA SIN BASE

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N°3 Secretaria N°6 en el **Expte N°B-120557/04**, Caratulado: "EJECUTIVO: CORONEL PATRICIA ALEJANDRA c/ ANTEZANA, DARDO HUMBERTO" COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS que el MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL Sr. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT PROF.N°68 - C.M.J. - REMATARÁ el día 11 de abril del año 2006 a hs 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz SIN BASE, din. de cont. al mej.post. com del mart. a/c del comp. 10%, UNA MOTO MARCA YAMAHA MODELO XT 225 AÑO 2000 MOTOR NUMERO 4VW-012030 MARCA YAMAHA, CHASIS MARCA YAMAHA CHASIS NUMERO 9C64VW, DOMINIO 724CDA, informe dominio a fs. 44, registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes obrados por la suma de Pesos \$7.800, Asiento 2: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes obrados, A FS. 38 Informe de Deuda por impuesto de patente de la Municipalidad de la Capital por la suma de Pesos \$218,33 al 22/11/2005. Los gravámenes y demás deudas se cancelan con el producido de la subasta. Consultas y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el Juzgado los días de atención al público y en las oficinas del Martillero sito en calle Independencia

N°262 Piso 1ero Dpto. A. Tel 155828128. Edictos en el BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL DE 2.006.- FDO. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA. 05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52656 \$ 17,70

#### **FERNANDO A. OCHOA**

##### **MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64**

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER ELECTRICA - UNA COMPUTADORA - UNA ESTUFA ELECTRICA (ELECTROCALEFACTOR) - UN TELEVISOR COLOR - UN CALEFACTOR.-

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el **Expte: N° A-87221/98**, CARATULADO: "DEMANDA LABORAL POR DIFERENCIAS DE HABERES Y DESPIDO INJUSTIFICADO: DEMETRIO MAMANI c/ OSVALDO CHAILE Y OMAR CHAILE", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mart. Prof. 64, REMATARA, el día 12 de Abril del año 2006, a hs. 17,45, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER MARCA BUTTERFLY, NUMERO 883695, COLOR BORDO, CON MOTOR INCORPORADO, CON PEDALERA Y TODOS SUS ACCESORIOS, EN FUNCIONAMIENTO; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR COLOR, MARCA EPSON, MODELO CG1439 I, SERIE NUMERO 7FV1028528, UNA IMPRESORA MARCA EPSON LX300, MODELO P850A, SERIE NUMERO 1Q6E063812, CON C.P.U. MARCA EPSON SERIE NUMERO A528203, CON LECTORA DE CD, SIN CABLES TODOS LOS BIENES DESCRIPTOS DE LA COMPUTADORA; UNA ESTUFA ELECTRICA (ELECTROCALEFACTOR), MARCA SPAR, SIN NUMERO DE SERIE Y MODELO 5204; UN TELEVISOR COLOR, MARCA HITACHI, CON CONTROL REMOTO, 20 PULGADAS, MODELO CPT-2030 B, SERIE DW326946, FUNCIONANDO EN BUEN ESTADO, CON CONTROL DE LA MISMA MARCA VH, UN CALEFACTOR MARCA LILIANA, SERIE CHO28A0, COLOR BLANCO. En el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de Abril del año 2006. DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, SECRETARIA.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N°52672 \$ 25,70

#### **MARIO CHILALI**

##### **Martillero Público Judicial**

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.192.867,01 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE LAS ¼ (UN CUARTO) AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE CUATRO LOTES RURALES UBICADOS EN ALTO LA TORRE - PALPALA.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro.1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-49.261/ 99** - caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 1.192.867,01 con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso las ¼ ( un cuarto) avas partes indivisa y en condominio pertenecientes al Sr. RAUL ALBERTO STACCHIOLA, en los siguientes inmuebles rurales: 1) Lote 14, Padrón P-16.995, Matrícula P-10585-16995, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Parcela 14, Padrón P-16.995, Matrícula P-10585-16995, ubicado en Palpala - Depto. Palpala (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. S.O.: 115.00 m.; c/Fte. N.E.: 132,43 m.; Cdo. N.O.: 414,17 m.; Cdo. S.E.: 479,94 m.- Linderos: N.E. Arroyo Las Martas; N.O.: Parcela 13; S.E. Parcela 15; y S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 2305,4350 m2.- 2) Lote

10, Padrón P-16.991, Matricula P-10542-16.991, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 5, Parcela 10, Padrón P-16991, Matricula P-10542-16991, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N.E. 193,10 m; Fte. S. 417,40 m; C/fte. O. 60.00 m; C/Fte. N.O.: 375,29 m. Linderos: N.E. Avenida; S. Camino; O. Vidas del F.C.N.G.Belgrano; N.O. Parcela 9. Superficie s/planos: 4 Has. 6663,1972 m<sup>2</sup>.- 3) Lote 15, Padrón 16996, Matricula P-10597-16996, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 15, Padrón P-16996, Matricula P-10597-16996, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: partiendo del esquinero O. con rumbo N.E. 479,94 m.; de allí con rumbo S.E.; 58,87 m.; de allí con rumbo S. 88,60 m.; de allí con rumbo S.; 65,75 m.; de allí con rumbo S.O.: 396,07 m. de allí con rumbo N.O. hasta encontrar el punto de partida 81,12 m. Linderos: N.E. y E. Arroyo La Marta; N.O. Parcela 4; S.E. Parcela 16; S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 4827,7476 m<sup>2</sup>.- 4) Lote 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: Partiendo del esquinero O. pto. 40 con rumbo N.E.: 396,07 m, de allí al punto 3 con rumbo S. 20,00 m; del punto 3 al 2, con rumbo S.E. 34,15 m.; del punto 2 al 1, con rumbo N.E. 183,70 m.; del punto 1 con rumbo S.: 242,20 m. de allí hasta dar con el punto de partida 40, con rumbo O. 433,20 m.- Linderos: N.O. Parcela 15.- E., N.E. y N.O.: Arroyo Las Martes y E. y S. : Camino.- TITULOS y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- GRAVÁMENES: Los inmuebles a subastarse registran los siguientes gravámenes: Lote 14: As.1: Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 123.200 inscripto el 11/9/95.- que se ejecuta en autos.- As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal Jujuy nro.2, en Expte.14/96 – EJECUTIVO: OSPÍA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As. 3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo . Sala II, en Expte. nro. 59270/ 00- CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE, LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado 6/10/00.- As.5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00-EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. Nro.6, en Expte. Nro. B-67848/00-GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrado el 25/01/01.- As. 7: Embargo Definitivo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2 referido al As. 2 registrado el 13/3/01.- As.8: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80434/01-INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREPARA VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado provisoriamente 10/3/03.- As.10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. nro. B-96573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARIANO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11: Embargo Definitivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro. 1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscripto provisoriamente 28/4/03.- As. 12: Embargo del Tribunal del Trabajo- Sala I, en Expte. B-60926/02 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscripto provisoriamente el 1/7/03.-Lote 10: As.1 Constitución Hipoteca el 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro.14/96 – Ejecutivo: OSPÍA C/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II, en Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES:

DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL A. STACCHIOLA Y OTROS, registrado definitivamente el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte , B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADO S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 3, Secr.6, en Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrada el 25/1/01.- As.8 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80.434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrada el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C. C. Nro.7, Secr.13 en Expte B-96.577/02 – PREP.V. EJECUTIVA – EJECUTIVO: JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA , inscripto provisoriamente 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo: Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst., C.C. nro.1, Secr.1, en Expte B.49.261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROV. DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip. Provisoria 28/4/03.- As. 12 Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala I, en Expte B-60926/00-COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES; GALLARDO ROMERO, DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS y otros, inscrip. Provisoria: 1/7/03.- Lote 15: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPÍA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II en Expte. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. 6 en Expte B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrado el 25/1/02.- As. 8: Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala II en Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVA: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip. provisoria 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA registrada el 18/3/03.- As.11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.1, Secr. 1, en Expte B.49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip, provisoria 28/4/03.- As.12 Embargo Tribunal del Trabajo Sala I en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip. provisoria 1/7/03.- Lote 16: As.1 Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPÍA c/ AGROAVICOLA LA TORRE SH , LUIS M. STACCHIOLA y otros, registrado el 30/7/96.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA y otros, registrado 6/10/00.- As. 5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO



registrada el 26/12/00.- As. 6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.6, Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrada el 25/1/01.- As.8: Embargo Juzgado Ira.Inst., C.C. – Secr. 4 Expte B-71739/01 – EJECUTIVO: VIDIZZONE JAVIER ALBERTO c/ INES MONTENNOVI DE STACCHIOLA registrada el 27/4/01.- As.10 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, inscrip. provisoria 28/11/01.- As.11 Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. nro. B-83944/02 – INC. DE EMBARGO PREVENTIVO: MAURO BRICEÑO, ASTURIZAGA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrada el 7/3/02.- As.12 Embargo Preventivo: Juzgado Ira.Inst. C.c. nro.7, Secr.13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip. provisoria 10/3/03.- As.13-Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As.14 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira.Inst. C.c. nro.1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENNOVI DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscrip. provisoria 28/4/03.- As.15 Embargo del Tribunal del Trabajo . Sala I , en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIAS: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip. provisoria: 1/7/03.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Palpalá, agregado a fs. 380/383 de autos el estado de ocupación es el siguiente: Lote 14 libre de ocupantes y totalmente desmontado.- Lote 10 libre de ocupantes.- Lote 16 libre de ocupantes y totalmente desmontada.- Lote 15 se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Vargas, Corina Inés Romero de Vargas y su hijo Carlos Antonio Romero quienes habitan en una casa precaria y en calidad de cuidados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada precedentemente, se procederá a la reducción de la misma en un 25% luego de una espera de treinta minutos, sacándose a la venta con la base de \$ 894.650,25 y de no existir postores por dicha base, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de los inmuebles mencionados sin base y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy **el día 12 de Abril del 2006, a Hs. 17.-** Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.- S.S. DE JUJUY, 3 de Abril del 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52636 \$ 21,70

#### GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE : LOTES DE RESPUESTOS PARA AUTOMOTOR.

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP - de acuerdo a las facultades otorgados por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239 , en el **Expte: N° 97/97** , caratulado :” AFIP c/ FARFAN JUAN CARLOS , por Ejecución Fiscal “ , radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de la Pcia. de Jujuy , comunica por dos veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elías Sandoval , Mat.Prof.N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: 1)Un lote de 40 hojas de elásticos para camionetas. 2) Un lote de soportes de elásticos delanteros y traseros .3) Un lote de 20 campanas de freno para pick-up y camiones( delanteros y traseros ). 4)Un lote de 15 patines para pick - up.5) Un lote de respuestas varios para pick - up marca Ford.: aros de motor , válvulas de motor engranajes de distribución engranajes de caja de velocidad, juego de perno de punta de ejes , engranajes de diferencial , carcaza cubre

embrague , horquilla niveladora de embrague y abrazaderas para cañoneras . Siendo estos respuestos nuevos. Los compradores adquieren estos bienes libre de todo gravamen y deudas .La subasta tendrá lugar el día 10 de ABRIL del año 2.006, a horas 18,30 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por dos veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy , 30 de Marzo del año 2.006.Dr. FERNANDO ZURUETA - AGENTE FISCAL.

05/10 ABRIL LIQ. N° 52614 \$ 11,70

#### JOSE MADDALENO

##### Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL: BASE \$ 7.022,88.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN CALLE CARLOS GARDEL N° 938 – B° SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD. -

El día 18 del mes de Abril del 2.006 a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-56.492/00**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO EN EXPTE. B-52713/00: CORAGLIA HNOS. S.R.L. c/ LACCI, DOMINGO GUILLERMO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base del crédito hipotecario que asciende a Pesos Siete mil veintidós con 88/100 (\$ 7.022,88), el inmueble ubicado en calle Carlos Gardel N° 938 del B° San Pedrito de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 13-A, Manzana 53, hoy Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 139, Parcela 23, Padrón A-7.190, Dominio en Matrícula A-23.686, registrado a nombre de Domingo Guillermo Lacci. Mide 10,00m. de frente y contrafrente por 12,65m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 126,50m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntado en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una planta y se encuentra ocupado por el demandado y su familia según acta de constatación.. Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: CERT. HIP. 18-10-93. ASIEN TO 2: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr: BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. – Ddor: Domingo Guillermo Lacci, E.P. N° 311 del 20-10-93, Insc. Prov.: 10-11-93. ASIEN TO 3: Ref. As. 2 – Insc.Definitiva: 25-01-94. ASIEN TO 4: EMBARGO PREVENTIVO: por of. fecha 12-04-00, Jzdo.C.y C. N° 6, Stria. N° 11, Expte. B-54641/00:"Inc. Ejec. Honorario en B-28040/98: Jorge Oscar Rodríguez c/ Lacci, Domingo Guillermo", registrada: 17-04-00. ASIEN TO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref.As. 4 - por Of. fecha 30-06-00, registrada 06-07-00. ASIEN TO 6: EMBARGO: por of. fecha 31-08-00, Jzdo. C. y C. N° 6, Stria. N° 11, Expte. B-56492/00:"Inc. Ejec. Convenio en B-52713/00: Coraglia Hnos. SRL c/ Lacci, Domingo Guillermo", registrada: 15-09-00. ASIEN TO 7: EMBARGO: por of. fecha 03-03-05, Jzdo. C. y C. N° 2, Stria. N° 3, Expte. B-85865/94:"Ejecutivo: Banco Prov. de Jujuy c/ Domingo Guillermo Lacci", Insc. Prov.: 23-03-05. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo del 2.006.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52637 \$ 17,70

#### ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

##### MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL – UNA PICK-UP MARCA "DODGE" MODELO D-200- SIN BASE .-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal Pte. de Trámite Cámara Civil y Comercial Sala I; en el **Expte. n° B-72550/01** " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. A-80638/94 REVUELTA JUAN DOMINGO c/ JUAREZ CESAR RUBEN",

COMUNICA POR TRES VECES QUE EL Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA "DODGE" MODELO D-200; MOTOR MARCA PERKINS N° PA4103602, CHASIS MARCA DODGE N° DE CHASIS 92P0079F – DOMINIO Y-0000718 en el estado de uso y conservación en que se encuentra. El vehículo automotor podrá ser revisado desde una hora antes de la subasta en la calle Entre Ríos cercanías Comisaría Seccional 11 Policía Pcia. Jujuy, Libertador Gral. San Martín, lugar desde luego de subastada será retirada por el o los compradores a su exclusivo cargo y riesgo. Registra embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta. Deuda municipal de \$. 140,95 Fs. 105. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2006 EN EL JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LEDESMA A HORAS 17,30 sito en calle Jujuy esquina Tucumán de la ciudad de Libertador General San Martín. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2006.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52685 \$ 17,70

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEXTA NOMINACIÓN, a cargo de la DR. RICARDO MOLINA, Juez; secretaria de la DRA. LUCIA VIAÑA, tramitan los autos caratulados: "CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 1470/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO 27 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de acreedores de CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme ley 24.522.-...III).- FIJAR hasta el día 18/04/06 como fecha la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV).- ORDENAR que la presente resolución sea publicada por el término de 5(cinco) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30de la ley 24.522.-...VIII) FIJAR el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el informe Individual de los créditos ( art. 35 ley 24.522) .- IX) FIJAR el día 04/08/06 como fecha para que el síndico presente el informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X).- ESTABLECER el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI).- CONSTITUIR el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirográfiarios por la deudora: TNT ARGENTINA S.A., AFIP – DGI Y VICTOR R. SALVATIERRA.- ...HÁGASE SABER FDO. DR. RICARDO M.A. MOLINA JUEZ.- Se hace constar que el Síndico designado en autos: CPN. ANGEL MARIO MRAD, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo N° 631 – 1° Piso – Dpto. A. de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006.- SECRETARIA.- DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

31 MARZO 03/05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52599 \$ 29,50

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-124874/04, caratulado: EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ GARNICA, DANIEL ADOLFO: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:  
PROVIDENCIA DE FS.30: SAN SALVADOR DE JUJUY; 23 de Noviembre de 2005.- Atento a las constancias de autos y lo

solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado Sr. DANIEL ADOLFO GARNICA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria N°2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON OCHO CTVOS. (\$530,08) con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CTVOS. (\$159,02).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- Asimismo, cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA MARIA GRACIA RODRIGUEZ- SECRETARIA”.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52606 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-124.994/04, caratulado: EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ VILTE, MARCELINO se hace saber la siguiente providencia de fs.8: S. S. DE JUJUY;27 de Octubre del 2004.- I.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y rep. De la firma CREDIMAS S.A. - por ....II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del c.p.c. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VILTE, MARCELINO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS C/46/100(\$492,46), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$147).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 –SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución..- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N°1: NOVIEMBRE 10 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52607 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°B-94191/02, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ FLORES ALICIA DE LOS ANGELES, hace saber a la Sra. FLORES ALICIA DE LOS ANGELES que en autos se ha dictado el

siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2002. Téngase por presentado al Dr. FEDERICO FANLO, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que acompaña para actuar en nombre y representación de CREDIMAS S.A. y por constituido domicilio legal. Intímase al presentante para que el término de CINCO DIAS, cumpla con el pago de la tasa de justicia, bajo apercibimiento de poner el hecho en conocimiento de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4. 478 y correlativos del Código Procesal civil, líbrese en contra de la SRA. FLORES ALICIA DE LOS ANGELES, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$936,93 en concepto de capital reclamado, con más la de \$187,38 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo civil y comercial n° 6 secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo córrasele traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efectos comisionese al Sr. Oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intéimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del de los TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia .- FDO. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez - Ante mí DRA. SOL ZURUETA.- SECRETARIA”.-

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2005.- 05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52608 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-92486/02**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUILLERMO, ENRIQUE MARTINEZ, notifica por el intermedio al demandado SR. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.002.- Téngase por presentada a la DRA. ANA MARIA IVACEVICH, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. , a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y c.c. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra del demandado GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$323,65), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS , concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. - Requierásele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intéimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo del 2.005.- Sra. MARIA JULIA VERCELLONE, Con Habilitación de Firma .- 05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52609 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-146594/05**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAAVEDRA, MIRTA ROXANA se hace saber al demandado Sra. SAAVEDRA, MIRTA ROXANA, la providencia dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY;14 de Noviembre de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs.9: Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs.4/7.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SAAVEDRA, MIRTA ROXANA ..., mandamiento de pago, ejecución..., y citación de remate por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE con 45/100 (\$805,45), en concepto de capital con más PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 23/100 (242,23), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo...- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con más UN DIA en razón de la distancia por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-.- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts.52 del Item.)- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES. Juez Ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY Secretaria.-

Publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2006.- 05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52610 \$ 17,70

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N°: B-121371/04** – CARATULADO: EJECUTIVO: TORRES DANIEL C/ FIGUEROA RICARDO, procede a requerir al demandado SR. FIGUEROA RICARDO, DNI. N°: 12.786.630 el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese.- FDO. DRA. ELSA BIANCO –Juez por Habilitación. Ante mí: Dra. SILVIA R. LAMAS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52640 \$ 17,70

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el

**expte. N° B-136.815/05, caratulado:** “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES- PREPARA VIA EJECUTIVA: LELLO MIGUEL ANGEL C/ PORTAL MARIA DEL HUERTO, hace saber a la Sra. MARIA DEL HUERTO PORTAL que en el mismo se a dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes:// San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:..CONSIDERANDO....RESUELVE: 1-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. Miguel A. Lello en contra de la Sr. María del Huerto Portal hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES con TREINTA CENTAVOS (\$ 3.663.30.-), con las costas del Juicio y el interés de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538 - 15/12/94), desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 5/96 de fecha 13 de Mayo de 1.996.- 2.Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3. Regular los Honorarios profesionales del Dr. Miguel A. Lello en la suma de pesos QUINIENTOS TRECE (\$513.) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida para el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 –Folio 977/978 N° 429 mas IVA si correspondiere.- 4. Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 30 en contra de la Sra. MARIA DEL HUERTO PORTAL, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 5. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 6. Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA.: BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2.006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52654 \$ 17,70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR –Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-103.459/03** caratulado “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B-15253/97: ASIFE S.R.L. c/ FUERTE GONZÁLEZ que se ha dictado la siguiente Sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... -.- CONSIDERANDO: ... -.- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por la razón social ASIFE en contra del Sr. ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450.-) que se reclama en concepto de CAPITAL, la que devengarán los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia que obra a fs. 234/239 del expediente principal y hasta el efectivo pago. Con costas.- 2º) Regular los Honorarios profesionales de los Dres. CARMEN RAQUEL MOGRO y GUILLERMO MARCELO BULACIOS en las sumas de \$ 290 y \$ 290 respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere (CONF. ARTS. 2,4, 6, 23 y c.c. ley 1.687), los que devengarán el mismo interés que el establecido para el capital.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio legis.- 4º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte. De Trámite; Dres. MARIA V. PAGANINI y VICTOR E. FARFAN –Vocales; ante mí: Sra. MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria”.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 29 de 2.006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52660 \$ 17,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B- 153520/06** “incidente... VILMA MABEL CALLEJOS C/ JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ” se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2006.- Téngase por presentada a la Dra. LILIANA NORA IGLESIAS por constituido domicilio legal, en nombre y representación de VILMA MABEL CALLEJOS mérito del Informe Actuarial que antecede.- De la ejecución de sentencia deducida, córrase traslado al accionado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ por el termino de CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- FDO. DR. ENRIQUE MATEO – VOCAL- ante mí: CESAR BAREA – Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52658 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B- 125025/04** caratulado: “INCIDENTE DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOC. CONYUGAL EN EL EXPTE. N° A- 49242/90: ARTEMIA DIAZ C/ FRANCISCO MELINTON ESPECHE”, hace saber al SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2006.- Atento a las constancias de autos y proveyendo el escrito presentado por la Dra. CRISTINA MARCO, téngase por deducido el presente incidente de Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, el que se tramitara de conformidad a lo estatuido por el Art. 205 y cc. del C.P.C. de la Provincia.- En consecuencia y en virtud de lo establecido por el art. 208 del C.P.C., CÓRRASE traslado a la contraria SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE por el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- La documentación que se acompaña, agréguese y téngase presente.- Notifíquese la presente providencia al demandado SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE por edictos, de conformidad y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE no se presente a hacer valer sus derecho se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notificaciones en secretaria: día martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.)- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez por habilitación – ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52628 \$ 17,70

**Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI-** Vocal y Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo, Sala II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. “MAYO FIDEL NICOLAS c/ EMPRESA RIO CINCEL S.A. S/ Indemnización por Incapacidad (A-54376/91)**, notifica a la demandada Empresa Río Cincel S.A., el siguiente Decreto // San Salvador de Jujuy 03 de Marzo de 2005.- Advirtiendo el suscripto que no hay constancia de la notificación de la sentencia recaída en autos a la demandada, a fin de evitar nulidades procesales, notifíquese a la misma, la parte resolutive de la sentencia de fecha 24/11/1995, de la resolución de fecha 12/10/00 y el tercer párrafo del proveído de fecha 22/11/00, mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y en otro de orden nacional.- II.- Cumplido que fuera se procederá a la continuación del trámite de la presente causa.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. DOMINGO A. MASACESSI- Vocal- Ante mí Dra. CRISTINA GARZON de MACEDO.- // Sentencia de fecha 21/11/1995: “RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por FIDEL NICOLAS MAYO en contra de RIO CINCEL S.A. por indemnización por incapacidad total y permanente, condenando a esta última a abonar al primero de los nombrados la suma de PESOS

TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CTIVOS (\$30.882,89) con costas.- II.- Regular los siguientes honorarios profesionales: Dr. MARCELO REYNOSO la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DOS (\$7.102); Dr. ROBERTO DANIEL CURA en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.894); Perito Medico Dr. GUILLERMO ROBLES AVALOS en la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$1.168) y Perito Contadora CPN ADRIANA BONUTO en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900) (Art. 17 de la ley 24.028, Art. 12 inc c ley 4138/84 y Acordada 14/86) sin IVA.- Fdo. Dr. DOMINGO A. MASACESSI-Vocal- Dr. RICARDO CHAZARRETA- Vocal- Dr. ENRIQUE GUZMAN- Vocal- Ante mi Escrib. HUGO J. CORNEJO Secretario.- Resolución 12/10/00.- Resuelve: Ira) Regular al Martillero Publico NORMA MADDALENO la suma de \$1.400 en concepto de honorarios y gastos por la labor cumplida en autos. No esta incluido el I.V.A. Fdo. Dr. DOMINGO A. MASACESSI Vocal- Dr. RICARDO CHAZARRETA - Dr. ENRIQUE GUZMAN, Ante mi Dra. SILVIA MAURIN Secretaria.- Tercer párrafo del proveído de fecha 22/11/00.- Conforme a lo informado a fs. 223 vta. y el domicilio denunciado a fs. 231, intimase a la demandada a designar nuevo apoderado en el plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de continuarse el tramite en rebeldía.- Fdo. Dr. DOMINGO A. MASACESSI, Vocal Pte. de Tramite.- A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial, un diario local y en otro de orden nacional por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 03 de Marzo de 2005. Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI Vocal Pte. de Tramite.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52683 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-127621/04**, caratulado: EJECUTIVO- : CREDIMAS S.A. C/ BORJA NESTOR RENE: se notifica al SR. BORJA NESTOR RENE D.N.I. N° 21.319.142 del siguiente DECRETO://SAN SALVADOR DE JUJUY,23 DE DICIEMBRE DEL 2004- Por presentado el DR. JUAN GENARO BRIZUELA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña- II- En conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. Líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION y..... en contra del SR. BORJA, NESTOR RENE....., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 405,95) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 202,97) calculada para responder a ulteriores del Juicio- En efecto de pago,.....II- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria n° 6 , bajo apercibimiento de llevarse adelante de ejecución.- Córrese TRASLADO, a la parte demandada del pedido pactado de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- Para.....Notificaciones en Secretaria :Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.005.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52668 \$ 17,70

Por la presente se hace saber que en el **Expte. A- 19976/03** CARATULADO : EJECUTIVO PREPARA VIA: CREDIMAS S.A. c/ RODOLFO NORMANDO IMPA el Sr. Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado las siguientes providencias: "SAN PEDRO DE JUJUY,6 DE SEPTIEMBRE DE 2005 I.- Atento a lo peticionado y a las constancias de autos,

notifíquese al demandado el decreto inicial mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL tres veces en cinco días. II.- Por secretaria provéanse los edictos pertinentes. III.- Notifíquese. FIRMADO: DR. HORACIO CONDE- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2003. I.- Por presentado el Dr. Juan Genaro Brizuela por constituido domicilio legal y en carácter invocado, en representación de CREDIMAS S.A. mérito de la copia juramentada de poder general para juicios de la copia que presenta. II.- Atento lo peticionado con carácter previo y de conformidad con lo estatuido por el art. 473 inc. 1° del CP Civil, cítese al demandado SR. Rodolfo Normando Impa en el domicilio denunciado para que dentro del quinto día de notificado y en horas de despacho, concurra a este juzgado y secretaria N° 15 a los efectos de reconocer o desconocer la documentación que se ejecuta en autos bajo apercibimiento de dársele por reconocida la misma si no compareciere o no justificare debidamente dicha incompetencia. Art. 475 del Código Procesal Civil. III Notificaciones martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. VI.- Notifíquese. FIRMADO: DR. HORACIO CONDE- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.- PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL EN LA PROVINCIA.- ANTE MI NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA- SAN PEDRO DE JUJUY, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52666 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5 de la provincia de Jujuy, se le hace saber al Sr. José Luis Pereyra que en el **expte. N° B-127685/04** Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ PEREYRA JOSE LUIS , se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2004.-Por presentado el Dr. Juan Genaro Brizuela por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. a mérito de la copia juramentada de poder gral. para juicios que acompaña a fs. 4/6 de autos. Conforme lo dispuesto por el art. 473 , inc. 1° del C.P.C. , cítese al Sr. José Luis Pereyra en el domicilio denunciado para que concurra ante este juzgado y secretaria N° 5 dentro del término de cinco días con mas cinco días en razón de la distancia y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento. Art. 473, inc. 1 del CPC " reconozca los documentos que por si solos no traen aparejadas ejecución" Art. 475 del CPC en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que no se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia " . Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. FDO. DRA. BEATRIZ J GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local durante TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
PRO-SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY. 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52667 \$ 17,70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4 de la Provincia de Jujuy, Secretaría a cargo del Sr. WALTER REYES MOYANO (por habilitación), en el **Expte. Nro. 734/04**, caratulado MARTINEZ, WALTER ROLANDO: p.s.a de Estafa- Perico.-, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días al imputado WALTER ROLANDO MARTINEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la ultima publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su

rebeldía en caso de no comparecer, sin causa debidamente justificada.- (art. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal) .-

SECRETARIA NRO.8 , 03 de abril de 2006.-

Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

05/07/10 ABRIL S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (habilitado), en el **expte. N° 955/05**, caratulado: “BELTRAN ESTEBAN p.s.a. de estafa – ciudad, **cita , llama y emplaza** por tres veces en cinco días al accionado RAUL ESTEBAN BELTRAN, DNI. N° 8.459.780, con domicilio en Peatonal 37 N° 425 de las 820 Viviendas del B° Malvinas de eta ciudad, demas datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la siguiente resolución que así lo dispone: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edicto por el termino de tres veces en cinco días contados a partir de la ultima publicación al prevenido RAUL ESTEBAN BELTRAN, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el articulo 140 del código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifiquese, etc. Fdo: DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez habilitado, ante mi: SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ – secretario habilitado”.- Secretaria N° 4, 30 de marzo de 2006.-

05/07/10 ABRIL S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la **causa N° 1212/2004**, caratulado: “ CRUZ ROMERO, DOMINGO RAUL – p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en ciudad” Sumario Policial N° 12912-C-04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, Procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **CITAR** por edictos al imputado DOMINGO RAUL CRUZ ROMERO, boliviano @, alfabeto, casado, taxista, DNI. N° 92.519.057, ultimo domicilio conocido en Pasaje 8 Bloc 441 Departamento 337 ciudad capital y demas datos personales desconocidos para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir e la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. , bajo apercibimiento de Ley (art. 140 del Código Procesal Penal), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ – JUEZ- ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.- sin necesidad de previo pago.- Secretario N° 5: 03 de abril de 2006.-

05/07/10 ABRIL S/C

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 DE LA Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa N° 231/06**, caratulado “CASAS ,SERGIO EFRAIN Y ABALOS, ANGEL (n/h). p.s.a. de Robo de automotor – ciudad” cita, llama y emplaza al co-imputado ANGEL ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2 (Independencia esq. Argañaraz), a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (art. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO – JUEZ- ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA – secretario.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-

SECRETARIA PENAL N° 2, abril 04 de 2006.-

07/10/12 ABRIL S/C

## EDICTO DE MINAS:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 040-M-1998**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de UNA (1) pertenencia, de cien (100) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral BORATO, en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "JUAN MARTIN", que se otorga en favor de MONCHOLI MARIO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 18, sobre terrenos ubicados en la parcela 42 padrón O-556, adjudicada a la Comunidad Aborigen de HUANCAR, según informe de Registro Gráfico obrante a fs. 26/vta., en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7399472 Y=3431405; X=7399140 Y=3432348; X=7398140 Y=3432016 y X= 7398529 Y=3431073 la que encierra una superficie de 100 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 6 de febrero de 2.006.-

27 MARZO 3/10 ABRIL LIQ. N° 52550 \$ 17.70

## EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos a acreedores de **DON JUAN TERCERO SEGUNDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52622 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos a acreedores de **ANGEL ANTONIO SANCHEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52648 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO LIQUES.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2006.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52659 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-152113/06, caratulado: “SUCESORIO: VILCHE FEDERICO RAFAEL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VILCHE, FEDERICO RAFAEL**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2006.-  
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - secretaria.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52653 \$ 17,70  
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, de la PCIA. DE LA JUJUY, en el Expte. N° B- 151.698/06, “SUCESORIO DE: TOLAY NORMA CRISTINA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **NORMA CRISTINA TOLAY, DNI. N° 12.006.691.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2006.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52649 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA LYDIA VIDELA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2006.-  
Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52650 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LAIME ULARIA Y SIMON MOLLOJA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2006.-  
secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52646 \$ 17,70  
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 128349/04, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO de JORGE CARMO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARMO JORGE**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2005.-  
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52663 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **TOCONAS VICTORIA EMILIA.-**

secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52662 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. ANDRES ALARCON .-**

secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2004.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52641 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA EVARISTA TOLABA .-**

secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de febrero de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52643 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CEDRO ISIDORO .-**

secretaria: MARIA JULIA GARAY.-  
Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52645 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS PERALTA .-**

secretaria: MARIA JULIA GARAY.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52655 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA



DÍAS a herederos y acreedores de **BIRGINIA GUTIERREZ** DNI. N° 3.238.318, en el Expte. N° B- 147.503/05 caratulado: sucesorio de **BIRGINIA GUTIERREZ”**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRI LIQ. N° 52661 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO ARJONA** DNI. N° 3.989.663, en el Expte. N° B- 152.276/06 caratulado: sucesorio de **JULIO ARJONA”**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52644 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 147781/05, “SUCESORIO AB INTESTATO: **JULIAN GUZMAN”**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52651 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 152213/06, “SUCESORIO **ZAMBRANO PEDRO PABLO”**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52652 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICENTE CARLOS LOPEZ** DNI. N° 7.267.292, en el Expte. N° B- 151.556/06 caratulado: sucesorio de **VICENTE CARLOS LOPEZ”**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52642 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a partir de la ultima publicación a herederos y acreedores de los bienes el causante **MANUEL DEL TRANSITO MARQUEZ CIFUENTES**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2006.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52665 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ ALFREDO RAMON Y AGUIRRE ELVIRA**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de diciembre de 2005.-  
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52678 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **SAAVEDRA VICENTA**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de febrero de 2006.-  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52679 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **NORA ESTER MATUK DE INFANTE**.-  
 SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52676 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el expte. N° B- 147348/05, SUCESORIO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALARCÓN PABLO**-  
 SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS - secretaria.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52674 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo de la DR. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARÍA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDREA ERAZO DE BAUTISTA** DNI. N° 9.632.888 en expte. N° B- 152.062./06 “caratulado SUCESORIO de **ANDREA ERAZO DE BAUTISTA**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.-

10/12/17 ABRIL LIQ. N° 52673 \$ 17,70